

## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

---

### Introducción

El Programa “El Buen Fin” surge de una iniciativa de colaboración pública-privada, con el objetivo de apoyar la economía familiar, incentivar la actividad del mercado interno y acrecentar el comercio formal, así como garantizar el respeto a los derechos del consumidor.

“El Buen Fin” se encuentra en constante evolución y transformación. Es por esto que se requiere implementar lineamientos que regulen la participación de los actores y el cumplimiento de sus objetivos, que están establecidos mediante la voluntad libremente expresada en un Acuerdo de Colaboración.

En este sentido y con el objeto de fortalecer los trabajos que se han realizado durante estos años, así como garantizar su continuidad y permanencia, la SE, como Coordinadora del mismo, logró consolidar la firma del “Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa ‘El Buen Fin’”, en febrero de 2018.

Con motivo de la emergencia sanitaria generada por el SARS-CoV-2 (COVID-19), a fin de evitar aglomeraciones que puedan poner en riesgo la salud de la población y en cumplimiento de las disposiciones en materia sanitaria que las autoridades responsables mantengan para tal efecto, la 11ª edición de “El Buen Fin”, tendrá una temporalidad especial y por esta ocasión se realizará durante 7 (siete) días que comprenderán del **10 al 16 de noviembre de 2021**, período que incluye el día inhábil que corresponde a la conmemoración del 20 de noviembre del presente año.

Por lo anterior y de conformidad con los compromisos adquiridos por el Sector Público, Miembros Fundadores e Invitados Permanentes, previstos en las Cláusulas Segunda y Tercera del Acuerdo citado, así como por lo dispuesto en las Cláusulas Quinta y Sexta del mismo, sobre la integración del Grupo de Trabajo y con el propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia de “El Buen Fin”, así como establecer el proceso que deberán seguir los actores que en él participan, se expiden las siguientes:



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

---

### REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

#### 1. Presentación

Desde 2011, la Secretaría de Economía ha coordinado los trabajos del Sector Público-Privado para la realización de “El Buen Fin”, que se celebra anualmente en México durante un periodo de días determinado en cada edición, para impulsar la economía, fomentar el consumo y llevar beneficios a las familias mexicanas.

“El Buen Fin” se ha llevado a cabo en diez ediciones: en 2011 del 18 al 21 de noviembre; en 2012 del 16 al 19 de noviembre; en 2013 del 15 al 18 de noviembre; en 2014 del 14 al 17 de noviembre; en 2015 del 13 al 16 de noviembre; en 2016 del 18 al 21 de noviembre; en 2017 del 17 al 20 de noviembre; en 2018 del 16 al 19 de noviembre; en 2019 del 15 al 18 de noviembre; en 2020 del 9 al 20 de noviembre; y en **2021 se llevará a cabo del 10 al 16 de noviembre.**

Participan la Secretaría de Economía (SE), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de Turismo (SECTUR), el Servicio de Administración Tributaria (SAT) y la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), en lo sucesivo el “Sector Público” y por parte del Sector Privado, el Consejo Coordinador Empresarial, A.C. (CCE), la Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos (CONCANACO-SERVYTUR) -como coordinador general del Sector Privado-, la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C. (ANTAD), la Asociación de Bancos de México ABM, A.C. (ABM), la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión (CIRT) y la Asociación Mexicana de Internet, A.C. (AIMX), en lo sucesivo “Miembros Fundadores”, y la Asociación Mexicana de Venta Online, A.C. (AMVO), en lo sucesivo “Invitado Permanente”.

#### 2. Objetivos

- 2.1. “El Buen Fin” tiene como objetivo general incentivar el mercado interno, protegiendo al consumidor.
- 2.2. Son objetivos específicos de “El Buen Fin” 2021:



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

---

- I. Apoyar la economía interna, fomentar el consumo y fortalecer el comercio formal.
- II. Lograr que las promociones y ofertas que ofrezcan los comerciantes y empresas participantes en “El Buen Fin” se encuentren entre las mejores del año, respecto a calidad, precio y en estricto apego a lo señalado en la normatividad vigente.
- III. Llevar beneficios a las familias mexicanas.
- IV. Fomentar e impulsar la transformación digital de las micro, pequeñas y medianas empresas establecidas en el territorio nacional, con el fin de sumar a este segmento empresarial a la economía digital del país, a través de la capacitación, conocimiento, uso y aprovechamiento de herramientas tecnológicas que le permitan su inclusión al comercio electrónico, en el marco del programa “El Buen Fin”.

### 3. Definiciones

Para efectos y aplicación de “El Buen Fin” y sus contenidos en las presentes reglas, se entenderá por:

**ABM:** Asociación de Bancos de México ABM, A.C.

**ACUERDO:** Se refiere al “Acuerdo de Colaboración para la Mejora Continua del Programa ‘El Buen Fin’”, instrumento jurídico celebrado entre el Sector Público, Miembros Fundadores e Invitados Permanentes, para fortalecer la colaboración y coordinación de estos actores, en el que se establecen los objetivos, compromisos generales y acciones tendientes para su cumplimiento, así como para garantizar la continuidad en su realización.

**AIMX:** Asociación Mexicana de Internet, A.C.

**AMVO:** Asociación Mexicana de Venta Online, A.C.

**ANTAD:** Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A.C.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

---

**Buzón Tributario:** Sistema de comunicación electrónico ubicado en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, en términos del artículo 17-K del Código Fiscal de la Federación.<sup>1</sup>

**CCE:** Consejo Coordinador Empresarial, A.C.

**CEESP:** Centro de Estudios Económicos del Sector Privado.

**CIRT:** Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión.

**CONCANACO-SERVYTUR:** Confederación de Cámaras Nacionales de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos.

**Coordinador de “El Buen Fin”:** Secretaría de Economía.

**ConciliaExpres:** Mecanismo inmediato de solución de controversias entre proveedores y consumidores implementado por la Procuraduría Federal del Consumidor.

**Grupo de Trabajo:** Conjunto de instituciones del Sector Público, Miembros Fundadores e Invitados Permanentes, liderado por la SE como Coordinadora, especializados en el tema de “El Buen Fin”, quienes en su actuar de buena fe y previo a la celebración de cada edición de “El Buen Fin”, acuerdan las directrices bajo las que se realizará el mismo.

**IMPI:** Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

**Invitados Permanentes:** Actores del sector privado que se suman a “El Buen Fin”, en ediciones posteriores a su creación, que representan un sector que contribuye a la mejora continua de este trabajo de esfuerzo coordinado.

**IVA:** Impuesto al Valor Agregado.

---

<sup>1</sup> <https://www.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion>

## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

---

**Miembros Fundadores:** Actores específicos del Sector Privado que, desde el inicio de “El Buen Fin”, han coordinado esfuerzos con el Sector Público, para la implementación del mismo.

**Mipymes:** Micro, pequeñas y medianas empresas en México<sup>2</sup>.

**Opinión de Cumplimiento:** Reporte emitido por el Servicio de Administración Tributaria, a través del cual consta el cumplimiento de las obligaciones fiscales, la situación del Registro Federal de Contribuyentes, la localización en el domicilio fiscal, no ubicarse en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (CFF), y no contar con créditos fiscales firmes o exigibles al momento de la consulta. Lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y la regla 2.1.39. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2021.

**Participantes en General:** Personas físicas o morales, independientemente de que estén o no afiliadas a un organismo empresarial o asociación, y que tienen interés en formar parte de “El Buen Fin” y utilizar la marca y logotipo autorizado para la Secretaría de Economía para “El Buen Fin”.

**Persona Física:** Es el individuo miembro de una comunidad, con derechos y obligaciones, determinados por un ordenamiento jurídico, en términos de los artículos 22, 23 y 24 del Código Civil Federal.

**Persona Moral:** Es el sujeto poseedor de derechos y obligaciones creado por el derecho en términos de los artículos 25, 26, 27 y 28 del Código Civil Federal, la Ley General de Sociedades Mercantiles y demás normatividad aplicable.

**PROFECO:** Procuraduría Federal del Consumidor.

**“El Buen Fin”:** Es la consolidación de un esfuerzo coordinado entre el Sector Público, Miembros Fundadores e Invitados Permanentes, quienes en su conjunto forman un Grupo de Trabajo liderado por la SE como Coordinadora,

---

<sup>2</sup> <https://mipymes.economia.gob.mx/>

## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

---

que busca apoyar la economía interna, fomentar el consumo, fortalecer el comercio formal y llevar beneficios a las familias mexicanas.

**Promociones y Ofertas:** Prácticas comerciales consistentes en el ofrecimiento al público de bienes o servicios de acuerdo con lo señalado en el artículo 46 de la Ley Federal de Protección al Consumidor vigente.

**Proveedor:** Persona física o moral, en términos del Código Civil Federal, que habitual o periódicamente ofrece, distribuye, vende, arrienda o concede el uso o disfrute de bienes, productos y servicios.

**RFC:** Clave única alfanumérica asignada a las personas físicas o morales (a las que se les denomina contribuyentes) ante el Servicio de Administración Tributaria en términos del artículo 27 del Código Fiscal de la Federación vigente.

**SAT:** Servicio de Administración Tributaria.

**Sector Público:** Conjunto de órganos administrativos mediante los cuales el Estado cumple o hace cumplir la política y voluntad expresada en las leyes fundamentales del país. Incluye todos los órganos administrativos de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial federales y organismos autónomos.

**SECTUR:** Secretaría de Turismo.

**SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**SE:** Secretaría de Economía.

**Sorteo “El Buen Fin”:** Es un evento organizado por el SAT para fomentar el uso de medios de pago electrónicos en los términos de los instrumentos jurídicos aplicables.

### 4. Lineamientos

#### 4.1. Cobertura

Calle Pachuca No. 189, Col. Condesa, C.P. 06140,  
Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX t: (55) 57 29 91 00 [www.gob.mx/se](http://www.gob.mx/se)





## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

---

“El Buen Fin” tiene una cobertura a nivel nacional.

### 4.2. Población objetivo

Grupo de Trabajo y Participantes en General que integran “El Buen Fin”, alineados a los objetivos y disposiciones que persigue el mismo.

### 4.3. Duración

La 11ª edición de “El Buen Fin” será extendida de forma especial y, por esta ocasión, se realizará durante 7 (siete) días que comprenderán del **10 al 16 de noviembre de 2021**, período que incluye el día inhábil que corresponde a la conmemoración del 20 de noviembre del presente año.

### 4.4. Características Generales

- I. “El Buen Fin” es un esfuerzo coordinado entre el Sector Público-Privado.
- II. Cuenta con un Grupo de Trabajo que, además de establecer los lineamientos de su operación, emite anualmente las presentes reglas, las cuales se harán del conocimiento de la población objetivo previo a la celebración de cada edición de “El Buen Fin”.
- III. Se celebra anualmente en México, en esta 11ª edición se extenderá de forma especial durante 7 (siete) días, y se llevará a cabo del **10 al 16 de noviembre** del presente año.
- IV. Busca tener las mejores promociones y/u ofertas del año, en relación precio y calidad para brindar beneficios a los consumidores.
- V. Cuenta con un portal oficial que permite a los Participantes en General registrarse y/o actualizar sus datos, y en el que están disponibles las presentes reglas, el Aviso de Privacidad Simplificado, los Términos y Condiciones y el Manual de Identidad del Uso de la Marca y Logotipo.
- VI. Contempla mecanismos de solución de controversias entre consumidores y proveedores implementados por la PROFECO.

## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

---

**VII.** Cuenta con el Sorteo “El Buen Fin”, que coordina el SAT conforme a los instrumentos jurídicos y demás disposiciones administrativas que, para tal efecto, se emitan.

### 4.5. Registro de Participantes

- I.** Todos los interesados en participar deberán de realizar su registro para “El Buen Fin” en el portal oficial: [www.elbuenfin.org](http://www.elbuenfin.org).
- II.** El Coordinador de “El Buen Fin” administra y opera dicho portal, dentro del cual los usuarios podrán realizar su registro y/o actualizar sus datos.
- III.** El portal se actualizará con la información proporcionada por los usuarios y tendrá, en su caso, vínculos a las páginas web de los participantes registrados, para fomentar el comercio electrónico.
- IV.** El registro para el uso de marca y capacitaciones<sup>3</sup> de “El Buen Fin” en el portal [www.elbuenfin.org](http://www.elbuenfin.org) inicia el 22 de septiembre de 2021 a las 00:00:01 y concluye el 09 de noviembre del mismo año a las 23:59:59 horas.

Las fechas señaladas en este apartado dependerán de que las condiciones de operación técnicas lo permitan.

- V.** Para efectos de participación en el “El Buen Fin”, consistente en (i) el uso autorizado de marca y Logotipo de “El Buen Fin” y (ii) acceso a las capacitaciones referidas en el numeral 2.2, fracción IV, de estas Reglas de Operación, los participantes interesados deberán de cubrir los siguientes requisitos:
  - i. Contar con RFC activo y válido.
  - ii. Ofrecer datos de contacto (e.g.: correo electrónico).
- VI.** Los usuarios al momento de iniciar su registro deberán aceptar el Aviso de Privacidad Simplificado, los Términos y Condiciones y cumplir con las presentes reglas.

---

<sup>3</sup> Las referidas en el numeral 2.2, fracc. IV, de estas Reglas de Operación.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

---

- VII.** En caso de que el usuario no cumpla con los requisitos señalados en la fracción V del presente numeral, se le dará aviso vía correo electrónico de que no ha logrado un registro exitoso.
- VIII.** Los usuarios registrados en términos de la fracción V del presente numeral podrán descargar en el portal el Manual de Identidad del Uso de la Marca y Logotipo “El Buen Fin”.
- IX.** Los usuarios registrados en el portal podrán acceder al Manual de Uso de la Marca y usar el Logotipo de “El Buen Fin”.
- X.** Los usuarios podrán incorporarse voluntariamente a Conciliaexpres y participar en la revisión preventiva de publicidad (Copy Advice) de PROFECO.
- XI.** CONCANACO-SERVYTUR proporcionará a la SE la información que registren sus agremiados en sus medios electrónicos, para que dicha información pueda incorporarse al sitio oficial de “El Buen Fin”.
- XII.** El mecanismo de registro estará publicado en la página [www.elbuenfin.org](http://www.elbuenfin.org), a partir del lanzamiento oficial (un mes antes aproximadamente).

### 4.6. Participación en el Sorteo “El Buen Fin”

- I.** Para que los comercios puedan participar en el Sorteo “El Buen Fin”, deberán cubrir los siguientes requisitos:
  - a) Contar con registro en “El Buen Fin” al 09 de noviembre de 2021.
  - b) Contar con la Opinión de Cumplimiento Positiva emitida por el SAT, al 09 de noviembre de 2021.
  - c) Contar con Buzón Tributario activo y medios de contacto actualizados.
- II.** Para efectos de la fracción anterior, el SAT validará los requisitos de participación señalados en el presente numeral y con ello, los comercios podrán conocer si participan en el Sorteo “El Buen Fin”; esta consulta la podrán realizar en el portal oficial [www.elbuenfin.org](http://www.elbuenfin.org), a partir del 10 de noviembre de 2021.

## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

---

Las fechas señaladas en este apartado dependerán de que las condiciones de operación técnicas lo permitan.

- III. La participación en el Sorteo “El Buen Fin” será automática para los comercios registrados que cumplan con lo señalado fracción I, incisos a), b) y c), del presente numeral.
- IV. En caso de que el usuario no cumpla con los requisitos señalados en la fracción I, incisos b) y c), del presente numeral, podrá recibir orientación a través de los canales oficiales del SAT para participar en el Sorteo “El Buen Fin” a más tardar el 09 de noviembre de 2021.
- V. Los participantes en el Sorteo “El Buen Fin” se encuentran sujetos a lo señalado en los instrumentos jurídicos y demás reglas de carácter general aplicables, así como los términos y condiciones de participación del Sorteo que al efecto se emitan para incentivar el consumo en los establecimientos de los usuarios registrados, así como el uso de medios de pago electrónicos.

### 4.7. Instancias Participantes

“El Buen Fin” cuenta con la participación de:

- I. **El Grupo de Trabajo**, que lleva a cabo acciones específicas para la realización y operación de “El Buen Fin” y en su caso resolver sobre aspectos no contemplados en las presentes reglas.
- II. **Participantes en General**, con derechos y obligaciones detallados en el **Anexo 2** de las presentes reglas.

### 4.8. Compromisos del Grupo de Trabajo

#### 4.8.1. Sector Público

- I. **SE:** Hará el anuncio oficial del inicio de “El Buen Fin” para invitar a la población a aprovechar las ofertas y promociones del mismo. Administrará y operará el portal oficial de “El Buen Fin” y, en su caso, podrá transmitir al SAT reportes con datos proporcionados por los comercios registrados.

## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

---

**II. SAT:** Coordinará con la SHCP, en su caso, la publicación de los instrumentos jurídicos y administrativos aplicables y llevará a cabo el Sorteo “El Buen Fin”, realizará reportes estadísticos con la información que en su caso transmita la SE, concerniente a los datos proporcionados por medio del portal de “El Buen Fin” por los interesados que deseen participar en el Sorteo “El Buen Fin”; y apoyará brindando orientación para el cumplimiento de requisitos exclusivamente a los usuarios que no quedaron debidamente registrados conforme a los requisitos señalados en la fracción I, incisos b) y c), del numeral 4.6. *Participación en el Sorteo “El Buen Fin”*.

**III. SECTUR:** Invitará a proveedores de servicios turísticos a contar con promociones especiales durante “El Buen Fin”.

**IV. PROFECO:** Brindará asesoría a consumidores, recibirá quejas y realizará conciliaciones a través de Conciliaexpres con los establecimientos participantes, los cuales deberán proporcionar previamente a PROFECO los datos de contacto telefónico y por correo electrónico señalando al representante legal autorizado para tal fin; verificará de manera oficiosa o en atención a denuncia del consumidor, el cumplimiento y veracidad de las promociones y ofertas para la detección y corrección de posibles irregularidades. En el marco de “El Buen Fin” desarrollará de oficio actividades preventivas de vigilancia y monitoreo de publicidad, entre otras medidas, en el ámbito de sus atribuciones en materia de conciliación y verificación.

Fomentará un consumo informado y responsable en beneficio de la economía familiar; asimismo, llevará a cabo un monitoreo de precios sobre productos específicos en el marco del programa “Quién es Quién en los Precios”.

### 4.8.2. Miembros Fundadores e Invitados Permanentes

**I.** Promoverán entre sus asociados y/o afiliados la correcta participación en “El Buen Fin” y vigilarán, en la esfera de su competencia, el cumplimiento de las presentes reglas.

## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

---

- II. Entregarán al CEESP la información correspondiente a las ventas registradas a más tardar el 26 de noviembre de 2021.
- III. Entregarán al Coordinador de “El Buen Fin” la información consolidada correspondiente a las ventas online, a más tardar el 26 de noviembre de 2021.

### 4.9. Obligaciones

#### 4.9.1 Del Coordinador de “El Buen Fin”:

- I. Llevar a cabo reuniones con el Grupo de Trabajo, de acuerdo con el calendario aplicable para cada edición (**Anexo 1**); sin perjuicio de aquellas reuniones a las que se convoque de forma extraordinaria.
- II. Enviar la versión actualizada de las Reglas de Operación al Grupo de Trabajo, a fin de contar con sus comentarios.
- III. Consolidar los comentarios en versión final para compartirla con el Grupo de Trabajo.
- IV. Gestionar la firma de las Reglas de Operación aplicables a esta edición con el Grupo de Trabajo, en la reunión a celebrarse en el mes de septiembre de 2021, de acuerdo con el calendario (**Anexo 1**).
- V. Poner en funcionamiento, administrar y operar el portal oficial de “El Buen Fin”: [www.elbuenfin.org](http://www.elbuenfin.org).
- VI. Transmitir al SAT reportes con los datos proporcionados por los participantes al momento de registrarse en el portal, a más tardar el martes 09 de noviembre a las 23:59 horas, conforme a los instrumentos jurídicos adecuados, lo anterior a efectos de estar en posibilidades de hacer público en el portal oficial de “El Buen Fin”: [www.elbuenfin.org](http://www.elbuenfin.org), el listado de los comercios registrados en el portal “El Buen Fin” 2021.

Las fechas señaladas en este apartado dependerán de que las condiciones de operación técnicas lo permitan.

## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

---

- VII. Integrar los resultados finales que proporcionó el Grupo de Trabajo para elaborar la numeralia.
- VIII. Compartir la numeralia con el Grupo de Trabajo, a fin de consolidar sus comentarios en una versión final y contar con su visto bueno.

### 4.9.2. Del Grupo de Trabajo:

- I. Acordar la versión de Reglas de Operación correspondientes a cada edición, previa su celebración.
- II. Revisar las propuestas para la incorporación de nuevos participantes (en caso de que se presente alguna).
- III. Definir la fecha del anuncio oficial de cada edición de “El Buen Fin” (conferencia de prensa).
- IV. Fortalecer el esquema de difusión -previo y durante- promoviendo de manera activa el uso correcto de la marca y logotipo de “El Buen Fin”, entre sus asociados y/o afiliados, aludiendo en todo momento a que las promociones y ofertas serán aplicables **exclusivamente dentro del periodo comprendido del 10 al 16 de noviembre de 2021**, y en caso de no hacerlo se harán acreedores a la sanción correspondiente, de conformidad con la Ley de la materia.
- V. Promover que las promociones y/u ofertas con las que sus asociados y/o afiliados participen en “El Buen Fin” se encuentren entre las mejores del año, en una relación calidad y precio, y que incluyan el IVA a fin de evitar confusión o engaño en su publicidad, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Protección al Consumidor vigente.
- VI. Generar y compartir sus resultados finales con el Coordinador de “El Buen Fin”, quien los integrará para conformar la numeralia.
- VII. Revisar, comentar y dar el visto bueno a la numeralia para contar con una versión oficial que se dará a conocer por la SE y los miembros del Grupo de Trabajo en el Sorteo “El Buen Fin”.

## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

---

- VIII.** Salvaguardar y evitar divulgar la información que integra la numeralia desde que se acuerda la versión oficial y hasta su anuncio en el Sorteo “El Buen Fin”.
- IX.** Fomentar la comunicación entre sus integrantes para dar seguimiento a la correcta ejecución de “El Buen Fin” y de las presentes reglas.
- X.** Informar por la vía oficial a la SE respecto de cualquier incumplimiento – previo, durante y posterior – a la celebración de “El Buen Fin”.

**4.9.3** Son obligaciones de los **Participantes en General**, las establecidas en el **Anexo 2** de las presentes reglas.

### 4.10. Nuevas propuestas e integrantes en el Grupo de Trabajo

El solicitante que tenga interés en participar en el Grupo de Trabajo deberá de cumplir con lo siguiente:

- I.** Ser una persona moral que se encuentre legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas.
- II.** Acreditar su interés de participar en el Grupo de Trabajo, presentando por escrito una propuesta de valor agregado para el funcionamiento del mismo que considere los siguientes elementos: que explique de forma clara, precisa y a detalle la mejora o aportación que representaría su inclusión; y que incluya el soporte documental correspondiente. En caso de no cumplir con lo anterior, no se presentará la propuesta al Grupo de Trabajo.
- III.** Presentar la propuesta de valor en las siguientes modalidades:
  - a) A través del integrante que lo represente dentro del Grupo de Trabajo, considerando lo siguiente:**
    - Las propuestas se presentarán a partir del primer día hábil del mes de junio y hasta el último día hábil del mes de agosto de cada año; aquellas que se reciban con fecha posterior serán consideradas para la siguiente edición.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

---

- El integrante a quien se le hubiera entregado la propuesta deberá enviarla por la vía oficial a la SE, quien revisará que cumpla con los elementos citados en la fracción II de este numeral.
- Concluida la revisión, la SE compartirá la propuesta con el resto de los miembros del Grupo de Trabajo para ser analizada previamente y comentada en la siguiente reunión, en la cual se deberá votar por unanimidad para **aprobar** la propuesta.
- La SE notificará oficialmente el resultado de la votación al integrante que presentó la propuesta, quien la dará a conocer al solicitante.

### **b) Directamente al Coordinador de “El Buen Fin” para incorporarse como nuevo participante en el Grupo de Trabajo, considerando lo siguiente:**

- Las propuestas se presentarán a partir del primer día hábil del mes de junio y hasta el último día hábil del mes de agosto de cada año; aquellas que se reciban con fecha posterior serán consideradas para la siguiente edición.
- El solicitante presentará por la vía oficial la propuesta a la SE, quien revisará que cumpla con los elementos citados en la fracción II de este numeral.
- Concluida la revisión, la SE convocará al solicitante, a fin de que presente su propuesta en la siguiente reunión del Grupo de Trabajo.
- Al finalizar la presentación, el Grupo de Trabajo – a puerta cerrada – realizará comentarios finales y votará por unanimidad, para **aprobar o declinar** su incorporación y propuesta.
- La SE notificará oficialmente el resultado de la votación al solicitante, quien se incorporará a partir de la siguiente reunión al Grupo de Trabajo como “Invitado Permanente”, adquiriendo los derechos y obligaciones inherentes.

### **4.11. Coordinación Interinstitucional**

## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

---

La SE promoverá dentro del Gobierno de México y con los gobiernos estatales, el adelanto de los aguinaldos de los servidores de la administración pública, con la finalidad de que cuenten con recursos económicos que les permitan aprovechar las promociones y ofertas de “El Buen Fin”.

### 5. Difusión

El Grupo de Trabajo:

- a) Solicitará la colaboración y participación de los medios de comunicación afiliados a la CIRT, y a quienes voluntariamente se suman a “El Buen Fin”, para que abran sus espacios a la difusión del material promocional institucional, con la finalidad de que dediquen las horas y espacios necesarios para que los mexicanos se enteren de “El Buen Fin”. Los mensajes girarán en torno a su difusión, a las prácticas de buen consumo y de los beneficios obtenidos.
- b) Fortalecerá la difusión de forma directa entre sus asociados y/o afiliados, para asegurarse que cuentan con la información respecto de los **beneficios** que brinda (usar la marca y logotipo autorizados por la SE); los **mecanismos de acceso** (registrarse en el portal oficial), la **información** para su funcionamiento (Manual de Identidad del Uso de la Marca y Logotipo, Aviso de Privacidad Simplificado, Términos y Condiciones y Reglas de Operación), lo anterior con el objeto de crear un mayor interés en dichos beneficios y lograr que los participantes los apliquen en cada edición.
- c) Establecerá estrategias y llevará a cabo un plan de promoción y difusión de “El Buen Fin” de acuerdo con las características de los participantes.
- d) Promoverá entre sus asociados y/o afiliados la utilización de medios publicitarios tradicionales, alternativos y anuncios impresos.
- e) Impulsará la inclusión digital de Mipymes de manera voluntaria, individual o de manera grupal, y cuando el marco jurídico aplicable lo permita.

## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

---

La campaña publicitaria comercial iniciará el **1º de noviembre y deberá concluir el 16 del mismo mes y año**, cada Participante en General **podrá** tener sus propios periodos de campaña publicitaria dentro de dicha temporalidad, cuidando a su vez salvaguardar la cohesión del mensaje general de que “El Buen Fin” en su conjunto será del 10 al 16 de noviembre de 2021.

### 6. Quejas y Denuncias

Por PROFECO estará a disposición de los consumidores el Teléfono del Consumidor, con un horario especial de 9:00 a 21:00 horas, 55-5568-8722 y 800-468-8722, [www.telefonodelconsumidor.gob.mx](http://www.telefonodelconsumidor.gob.mx) (chat), WhatsApp 55-8078-0488, 55-8078-0485 y 55-8078-0344 y el correo [asesoría@profeco.gob.mx](mailto:asesoría@profeco.gob.mx), para la atención de asesorías en materia de consumo, recepción de denuncias y reclamaciones respecto de los comercios participantes y de manera particular para recibir denuncias en materia de publicidad en el correo [denunciapublicitaria@profeco.gob.mx](mailto:denunciapublicitaria@profeco.gob.mx).

Asimismo, se pone a su disposición el correo [contacto@elbuenfin.org](mailto:contacto@elbuenfin.org); en este caso, cualquier irregularidad detectada se hará del conocimiento de la confederación y las asociaciones involucradas, así como de las autoridades competentes, para el seguimiento y solución correspondiente.

Si algún miembro del Grupo de Trabajo identifica un caso en particular, deberá notificar por la vía oficial al Coordinador de “El Buen Fin”, quien lo turnará a la instancia correspondiente (PROFECO o IMPI).

### 7. Difusión y calidad de las promociones y ofertas

Durante la edición de “El Buen Fin” 2021, los Participantes en General deberán establecer con claridad la publicidad cumpliendo con la Ley Federal de Protección al Consumidor para advertir a los consumidores sobre la disponibilidad y duración de las ofertas durante el periodo del **10 al 16 de noviembre de 2021** o, en su caso, pueden emplear la leyenda “hasta agotar existencias” para informar al consumidor sobre la subsistencia de la oferta hasta en tanto sigan habiendo existencias en inventarios o almacenes.



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

---

Para efectos del párrafo anterior, la publicidad de los participantes podrá señalar, dentro del periodo de “El Buen Fin” en las fechas determinadas, días específicos para promociones puntuales sobre objetos o categorías de bienes o servicios específicos sin necesidad de que estas promociones puntuales cubran todo el periodo de “El Buen Fin”.

Dichas promociones puntuales libremente pueden realizarse por regiones, unidades de negocio, plataformas, establecimientos comerciales o Participantes en General, en su conjunto o en lo individual, observando en sus difusiones publicitarias la cohesión de que “El Buen Fin” en su conjunto será del **10 al 16 de noviembre de 2021** y de conformidad con la Ley Federal de Protección al Consumidor.

La PROFECO utilizará sus facultades de diagnóstico de publicidad para la orientación de los proveedores bajo el principio de buena fe.

### 8. Medidas sanitarias y aglomeraciones

Conforme a sus propios medios, competencias y mejores consideraciones, los miembros del Grupo de Trabajo deberán: (1) promover el conocimiento de las medidas sanitarias emitidas por las autoridades competentes con motivo del COVID-19 que al efecto existan en las localidades, regiones o en el país en general que resulten aplicables; así como, (2) coadyuvar para inhibir la formación de aglomeraciones dentro y alrededor de las inmediaciones de los establecimientos comerciales durante la celebración de “El Buen Fin” 2021. Lo anterior con el propósito y objeto de salvaguardar la salud de consumidores, trabajadores y actores en general.

### 9. Periodo de “El Buen Fin”

La 11ª edición de “El Buen Fin” abarcará el periodo del **10 al 16 de noviembre de 2021** que incluye el día inhábil en conmemoración del 20 de noviembre del presente año.

### 10. ANEXO 1



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

---

Corresponde al Calendario de reuniones del Grupo de Trabajo, mismo que podrá ser modificado conforme el Grupo lo considere y a las necesidades derivadas por alguna contingencia o causa de fuerza mayor, como en este caso sería la atención a la emergencia sanitaria con motivo del COVID-19.

El Coordinador de “El Buen Fin” convocará a las reuniones del Grupo de Trabajo con cinco (5) días hábiles de anticipación, salvo aquellas reuniones extraordinarias.

### 11. ANEXO 2

Establece los derechos y obligaciones aplicables a los Participantes en General.

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** - Las presentes reglas serán aplicables para la edición 2021 de “El Buen Fin” y entrarán en vigor a partir del día hábil siguiente a la fecha de su firma.

**SEGUNDO.-** La estructura antes descrita de “El Buen Fin”; Reglas de Operación y anexos no es limitativa, por lo que se podrá agregar uno o más apartados según las necesidades o características propias y según lo convengan los miembros del Grupo de Trabajo y por ello podrán resolver sobre aspectos no contemplados en las presentes reglas. Asimismo, los miembros del Grupo de Trabajo podrán celebrar convenios y acuerdos que coadyuven a los objetivos de “El Buen Fin” de manera separada a las presentes Reglas de Operación en lo que no se opongan a ellas.

**TERCERO.-** Las presentes reglas se harán del conocimiento de los Participantes en General a través del portal oficial [www.elbuenfin.org](http://www.elbuenfin.org), así como de las diversas páginas web del Sector Público, Miembros Fundadores e Invitados Permanentes.

**LAS PRESENTES REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN”, SE FIRMAN AL CALCE Y AL MARGEN EN TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**



## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

---

EN ESE SENTIDO, CON LA PREVIA ACEPTACIÓN DE TODAS LAS PARTES, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 1803 FRACCIÓN I, 1807, 1811, ÚLTIMO PÁRRAFO, DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, SE RECABARÁ EL CONSENTIMIENTO Y FIRMA DE LOS CONTRATANTES PARA CELEBRAR EL PRESENTE INSTRUMENTO VÍA FIRMA ELECTRÓNICA, LA CUAL DEBERÁ SER ENVIADA AL CORREO ELECTRÓNICO OFICIAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMPETITIVIDAD Y COMPETENCIA PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A LUGAR, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 7, 11, INCISO A), Y DEMÁS RELACIONADOS DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN MEDIDAS ADMINISTRATIVAS EN LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA CON EL OBJETO DE BRINDAR FACILIDADES A LOS USUARIOS DE LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, QUE SE PUBLICÓ EL 4 DE AGOSTO DE 2021 EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, SIENDO DICHA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA LA SIGUIENTE: DGCC@ECONOMIA.GOB.MX





## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

### Por el “SECTOR PÚBLICO”

<p style="text-align: center;"><b>Por la “SE”</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Jorge Eduardo Arreola Cavazos</b> <b>Director General de Competitividad y Competencia</b></p> <p>Con fundamento en lo previsto en los artículos 2, fracción I, 26 y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 12, fracciones I, IV, VII, XVIII y XXIX, 39 bis, fracciones XVI, XVII, XVIII, XIX, y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía con respecto al oficio No. 100.2021.00278, de fecha 13 de abril de 2021.</p>	<p style="text-align: center;"><b>Por el “SAT”</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Raúl Zambrano Rangel</b> <b>Administrador General de Servicios al Contribuyente</b></p> <p>Con fundamento en lo previsto en los artículos 8, fracción III, de la Ley del Servicio de Administración Tributaria; 2, Apartado B, fracción VII, 5, primer párrafo, 11, fracciones I y VIII, y 32, tercer párrafo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria.</p>
<p style="text-align: center;"><b>Por la “SECTUR”</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>José Zeind Domínguez</b> <b>Director de Desarrollo de Turismo Cultural y de Salud</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Por la “PROFECO”</b></p> <hr/> <p style="text-align: center;"><b>Surit Berenice Romero Domínguez</b> <b>Subprocuradora de Servicios</b></p>

## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

### Por el Sector Privado “MIEMBROS FUNDADORES”

<p>Por el “CCE”</p> <hr/> <p><b>Viviana Challa Hidalgo</b> Directora de Relación con Organismos Empresariales</p>	<p>Por la “CONCANACO-SERVYTUR”</p> <hr/> <p><b>Belgio Amaya Rizo</b> Director General</p>
<p>Por la “ANTAD”</p> <hr/> <p><b>Manuel Cardona Zapata</b> Director de Relaciones con Gobierno</p>	<p>Por la “ABM”</p> <hr/> <p><b>Juan Carlos Jiménez Rojas</b> Director General</p>
<p>Por la “CIRT”</p> <hr/> <p><b>Miguel Orozco Gómez</b> Director General</p>	<p>Por la “AIMX”</p> <hr/> <p><b>Julio César Vega Gómez</b> Director General</p>

## REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021

---

Por el Sector Privado “INVITADO PERMANENTE”

<p>Por la “AMVO”</p>  <hr/> <p><b>Pierre-Claude Blaise</b> <b>Director General</b></p>	
--	--

ESTA HOJA FORMA PARTE DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE “EL BUEN FIN” 2021, POR UNA PARTE, SE, SAT, SECTUR Y PROFECO; Y, POR LA OTRA, CCE, CONCANACO-SERVYTUR, ANTAD, ABM, CIRT, AIMX Y AMVO, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

## ANEXO 1 REGLAS DE OPERACIÓN de “El Buen Fin” 2021



**CALENDARIO**

**2021**

### MAYO

17

Inicio de actividades de la DGCC para integrar la estrategia de inclusión digital para Mipymes en el marco de “El Buen Fin” 2021

### JUNIO

21

Reuniones internas en la SE de planeación de la estrategia de inclusión digital para Mipymes.

### JULIO

28

Presentación de propuesta preliminar de la estrategia al GT

30

Reunión técnica de trabajo, respecto a la implementación de la estrategia SE/PROFECO AMVO, AIMX y CONCANACO-SERVYTUR

### AGOSTO

6

Reunión de trabajo entre la SE y el SAT, para coordinar trabajos respecto al registro en el portal y al registro para el Sorteo “El Buen Fin” 2021

9

2ª Reunión del GT  
-Revisión de ROP,  
-Propuesta de Convenio de Colaboración)  
-Criterios para proteger la marca y logotipo



## ANEXO 1 REGLAS DE OPERACIÓN de “El Buen Fin” 2021



### CALENDARIO

# 2021

**NOVIEMBRE**

- 1 Inicio de Difusión y Publicidad
- 5 Coord. previa a la 11ª Edición “El Buen Fin”
- 10-16 11ª Edición “EL BUEN FIN”**
- 26 Cifras al CEESP

**SEPTIEMBRE**

- 21 Firma de ROP
- 22 Lanzamiento 11ª edición de “El Buen Fin” 2021 y apertura del portal

**OCTUBRE**

- 15 Reunión de seguimiento

**DICIEMBRE**

- 1 Integración de numeralia
- 10 Sorteo SAT y resultados 11ª





## ANEXO 2 REGLAS DE OPERACIÓN de “El Buen Fin” 2021

---

### DISPOSICIONES APLICABLES A LOS PARTICIPANTES EN GENERAL

#### CAPÍTULO 2: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES EN GENERAL

##### 1. Derechos

Son **derechos** de los Participantes en General:

- I. Conocer las fechas aplicables para la edición 2021.
- II. Utilizar la marca y logotipo “El Buen Fin” y difundir información de sus principales ofertas y promociones referentes a “El Buen Fin”, a través de sus medios electrónicos, digitales y/o en medios impresos, durante el período establecido en las presentes reglas.
- III. Descargar el Manual de Identidad del Uso de la Marca y Logotipo.
- IV. Tener acceso a las presentes reglas.
- V. Incorporar su logotipo en el “Carrusel de Publicidad” del portal [www.elbuenfin.org](http://www.elbuenfin.org), siempre que cumpla con las características técnicas especificadas en el Manual referido en la fracción III.
- VI. Contar con el apoyo del SAT para recibir orientación en temas referentes al RFC, activación de medios de contacto en el Buzón Tributario y obtención de opinión de cumplimiento positiva, requisitos establecidos para el registro al Sorteo “El Buen Fin”.
- VII. Los establecimientos registrados en el portal [www.elbuenfin.org](http://www.elbuenfin.org), podrán para participar en el Sorteo “El Buen Fin”, en los términos señalados en los instrumentos jurídicos y demás reglas de carácter general aplicables, así como los términos y condiciones de participación del Sorteo que al efecto se emitan para incentivar el consumo en los establecimientos de los usuarios registrados, así como el uso de medios de pago electrónicos.







## ANEXO 2 REGLAS DE OPERACIÓN de “El Buen Fin” 2021

---

- VIII.** Establecer libremente promociones puntuales respecto a objetos o categorías de bienes y servicios en periodos diferenciados dentro de la celebración de “El Buen Fin” en la edición 2021, a partir del 10 al 16 de noviembre y conforme lo señala el numeral 7 de las Reglas de Operación de “El Buen Fin”.
- IX.** Solicitar a la PROFECO el diagnóstico publicitario (Copy Advice) respecto a sus promociones y material de difusión para “El Buen Fin” de manera preventiva.
- X.** Solicitar a la PROFECO su inscripción a ConciliaExprés para agilizar su atención al consumidor y la resolución de desacuerdos, así como designar a un enlace con la PROFECO para atender las conciliaciones exprés, para lo cual proporcionará nombre, cargo, correo electrónico y número telefónico.

### 2. Obligaciones

Son **obligaciones** de los Participantes en General:

- I.** Realizar su registro en el portal oficial de “El Buen Fin” [www.elbuenfin.org](http://www.elbuenfin.org) para hacer uso de la marca “El Buen Fin”:
  - i.** Aceptar los Términos y Condiciones.
  - ii.** Cumplir las presentes reglas.

Es motivo de revocación del uso de marca de “El Buen Fin” ostentarse como participante en “El Buen Fin” sin haber cumplido con lo señalado en el inciso IV del numeral 4.5. de las presentes reglas.

- II.** Para que los comercios puedan participar en el Sorteo “El Buen Fin”, deberán cubrir los siguientes requisitos:
  - a) Contar con registro en “El Buen Fin” al 09 de noviembre de 2021.
  - b) Contar con la Opinión de Cumplimiento Positiva emitida por el SAT, al 09 de noviembre de 2021.





## ANEXO 2 REGLAS DE OPERACIÓN de “El Buen Fin” 2021

---

- c) Contar con Buzón Tributario activo y medios de contacto actualizados.
- III.** Aceptar el Aviso de Privacidad Simplificado y los Términos y Condiciones.
- IV.** Autorizar que la información relativa a su RFC y opinión de cumplimiento pueda ser utilizada por el SAT exclusivamente para efectos de organización del Sorteo y elaboración de reportes estadísticos.
- V.** Llevar a cabo una publicidad responsable y un uso apropiado de la marca y logotipo “El Buen Fin”, considerando que son una marca registrada ante el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, cuya titularidad corresponde a la SE y que solo podrá utilizarse de conformidad con lo dispuesto en los Términos y Condiciones y en las Reglas de Operación de “El Buen Fin” 2021.
- VI.** Observar las medidas sanitarias vigentes durante el periodo de la celebración de “El Buen Fin” para inhibir en lo posible las aglomeraciones dentro y alrededor de las inmediaciones de sus establecimientos comerciales para salvaguardar la salud e integridad de los consumidores, trabajadores y demás actores involucrados.
- VII.** Usar exclusivamente la marca y logotipo “El Buen Fin” contenido en el Manual de Identidad y Uso de la Marca, para difundir sus ofertas y/o promociones de productos o servicios, **a partir del 1 de noviembre y hasta el 16 del mismo mes y año**, aludiendo en todo momento que las ofertas y promociones serán aplicables exclusivamente dentro del período comprendido **del 10 al 16 de noviembre del año en curso**, sin perjuicio de que pueda establecer promociones puntuales como lo señala el numeral 7 de las Reglas de Operación de “El Buen Fin”.
- VIII.** Establecer ofertas y/o promociones que se encuentren entre las mejores del año, en una relación calidad y precio, durante el periodo del 10 a 16 de noviembre de 2021.





## ANEXO 2 REGLAS DE OPERACIÓN de “El Buen Fin” 2021

---

**IX. Establecer promociones claras respecto al precio de los productos para que incluyan el IVA** y con ello evitar confusión o engaño en su publicidad.

### 3. Incumplimiento de Obligaciones

El uso indebido de la Marca y Logotipo de “El Buen Fin” genera infracciones administrativas que se sancionarán, de ser el caso, de conformidad con la Ley de la materia.

